



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, septiembre veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo BANCO POPULAR Nit. 8600077389 contra ANDRES MAURICIO RAMIREZ MUÑOZ C.C. 75102093. Radicación 41001-41-89-004-2020-00-357-00.

Conforme a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por la parte ejecutante, se dará viabilidad al artículo 461 del Código General del Proceso, por lo tanto, se

RESUELVE

1°.- TERMINAR el proceso de BANCO POPULAR contra ANDRES MAURICIO RAMIREZ MUÑOZ, por pago total de la obligación.

2°.-LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3°.- DISPONER que la parte ejecutante, haga entrega del título valor base de la ejecución a favor del demandado; lo anterior, debido a que el proceso adelantado se realizó con expediente digital.

4°.- ARCHIVAR el proceso

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ